



**DETERMINACIÓN DE VALIDEZ DE LA CONSULTA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 10, PÁRRAFO QUINTO, DEL CÓDIGO DE ÉTICA DEL TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, RELATIVA A LA SELECCIÓN DE LAS TRES PERSONAS QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL PERSONAL, INTEGRARÁN EL COMITÉ DE ÉTICA DEL REFERIDO ÓRGANO JURISDICCIONAL.**

**ANTECEDENTES**

1. Con fecha primero de septiembre de dos mil veintiuno se publicó, en el Periódico Oficial del Estado, el Código de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; instrumento normativo que tiene por objeto establecer, de manera clara y precisa, los principios, valores y reglas de integridad que deberán observar las personas adscritas a dicho órgano jurisdiccional en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en la administración e impartición de justicia, así como en la interacción con la población a la que se presta el servicio.
2. En el ordenamiento normativo referido en supra líneas se creó el Comité de Ética del Tribunal como una instancia encargada de fomentar la aplicación y orientar el cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta por parte del personal, así como de promover la transversalización de los principios, valores y reglas de integridad, a través de la sensibilización, difusión y capacitación de la ética pública.

El referido Comité, acorde con lo previsto en el artículo 10 del Código de Ética debe integrarse por:

- I. Una persona servidora pública propuesta por el Pleno del Tribunal, quien lo presidirá y contará con voz y voto.
  - II. La persona titular de la Coordinación Administrativa del Tribunal como vocal, con voz y voto.
  - III. Tres personas servidoras públicas del Tribunal designadas por mayoría de votos del personal, a través de una consulta realizada para tales efectos, quienes comparecerán como vocales en representación del personal, con voz y voto.
3. Con fecha veintisiete de octubre de dos mil veintiuno, el Órgano Interno de Control, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 10,



párrafo quinto, del Código de Ética, emitió el acuerdo AC-OIC-004/2021, a través del cual se establecieron las Bases para llevar a cabo la consulta al personal del Tribunal, con el propósito de seleccionar a las tres personas que, en su representación, integrarían el multicitado Comité de Ética; mismas que fueron difundidas para conocimiento general del funcionariado a través de los estrados electrónicos del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, así como del correo institucional de cada una de las personas servidoras públicas participantes.

4. La consulta referida en el numeral anterior, fue realizada el tres de noviembre del año en curso, en las instalaciones que ocupa la sede oficial del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, iniciando a las nueve horas y con la participación de más del noventa por ciento del funcionariado, concluyó a las diecisiete horas del día de su inicio. Finalizada la jornada de votación y, en presencia de quienes integran el Órgano Interno de Control y de las personas que fueron designadas como escrutadoras por las magistraturas, se llevó a cabo el escrutinio y cómputo de los votos emitidos, según consta en el acta del proceso que se levantó para tales efectos, cuyos resultados fueron los siguientes:

Aguilar Lerma Rocío Ivette	1	López Ontiveros Irvin Eduardo	0
Ahumada Ramírez Rafael Arturo	1	Martínez Vázquez Carmen Lilliana	0
Avitia Serrano Alfredo	0	Méndez Aguilera Saúl	0
Baeza Fernández Demetrio Adrián	0	Meraz Robles Edgar Arturo	2
Balderrama Aguilar Miguel Alejandro	1	Miranda López Gabriela	0
Balderrama Chavira Cristian Emilio	1	Nava Rojas José Humberto	30
Barraza Rojas José Luis	0	Nuñez Cano Ana Gabriela	1
Belkotosky Estrada Tatiana	1	Palacios Chaparro Carmen Fabiola	1
Campos Salinas José Luis	0	Pérez Loera Irving Amid	0
Carrillo Sáenz Edgar Enrique	31	Ramírez Olivas Paulina Alicia	0
Cervantes Fernández Jesús Emmanuel	2	Ramírez Santillán Pamela Lizeth	0

Chávez Delgado Nydia Lizeth	1	Rivera Alcalá José Carlos	0
Chávez Domínguez Jorge Luis	1	Rocha Ortega Cristopher Armando	3
Chavira Terrazas Dafny Susana	1	Rodríguez Casas Cynthia Mayela	1
Cuevas Velázquez Aldo Enrique	0	Rodríguez Mejía Selene	32
Delgado Dávila Ana Gabriela	0	Rodríguez Ramírez Moisés Isidro	0
Durón Gutiérrez Brandy Alexxa	0	Rubio Robles Vanessa Rubí	0
Escontrías Vázquez Luisa Fernanda	0	Salcido Bordier Luis Enrique	0
Félix Banda Jorge Luis	3	Santiesteban López Aliz Cristina	7
García Vázquez María del Rocío	0	Santiago Ordoñez Lizbeth Janeth	0
González Herrera Marcos Daniel	0	Sierra Moreno Olea Isela	6
Hermosillo Bezunartea José Adrián	0	Valdez Howlet Irma Leticia	0
Hernández Holguín Sofía Adriana	2	Valenciano Hernández José Eugenio	0
Jurado Torres Manuel	0	Votos nulos	1

Por tanto, una vez referidos los antecedentes, es oportuno señalar las siguientes:

### CONSIDERACIONES

1. Con fundamento en los artículos 6, 7; 9, fracción II; 10, fracción I; 15, 16 y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua; 26 y 27 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa; 10 del Código de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en concomitancia con el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicado en el Diario Oficial de la Federación el doce de octubre de dos mil dieciocho y en virtud del Decreto No. LXVI/NOMBR/0965/2021 X P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha seis de febrero de dos mil veintiuno, este Órgano





Interno de Control es competente para determinar la validez de los resultados obtenidos del escrutinio y cómputo derivado del proceso de consulta dirigido al funcionariado del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a que se ha hecho referencia en los antecedentes de este documento, toda vez que dichos resultados se obtuvieron con estricto apego a las bases emitidas mediante el acuerdo AC-OIC-004/2021.

2. De los resultados de la votación se desprende, sin lugar a dudas, que las tres personas que obtuvieron el mayor número de votos, en estricto orden de mérito, cumplen con el requisito de elegibilidad previsto en la Base Segunda del acuerdo AC-OIC-004/2021, por ser personas servidoras públicas en activo del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, según se corroboró con el oficio TEJA-CA-RH-060/2021, firmado por el jefe del departamento de Recursos Humanos del Tribunal y, además, se garantiza la paridad de género.

En razón de los fundamentos, antecedentes y consideraciones precisados, este Órgano Interno de Control, emite la siguiente determinación:

**PRIMERO.** Se determina la validez de los resultados del proceso de consulta prevista en el artículo 10, párrafo quinto, del Código de Ética del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, relativa a la selección de las tres personas que, en representación del personal, integrarán el Comité de Ética del referido órgano jurisdiccional.

**SEGUNDO.** Se determina que, derivado del escrutinio y cómputo de votos, las personas que obtuvieron el mayor número de nominaciones del personal son:

Nombre:	Votos:
Rodríguez Mejía Selene	32
Carrillo Sáenz Edgar Enrique	31
Nava Rojas José Humberto	30

4



TRIBUNAL  
ESTATAL DE  
JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA

*"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"*  
*"2021, Año de las Culturas del Norte"*

**Notifíquese** a las personas seleccionadas a efecto de que manifiesten la aceptación del cargo honorífico que se les ha conferido y publíquese en los estrados del Tribunal para conocimiento general.

Así lo determinó la C. Diana Idalín Ruiz Anchondo, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiuno.

**DIANA IDALÍN RUIZ ANCHONDO**



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL  
TRIBUNAL ESTATAL DE JUSTICIA  
ADMINISTRATIVA DE CHIHUAHUA**

